Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

11

deste Publico, en la Cuenta que presentó del Coste y Costas que tiene cada arroba de dha Especie, agrega dever bonificarsele el tres por ciento de los reales dros que se satisfacen ala Real hacienda por la venta por menor de dho genero; Y respecto aque la paga de estos se executa à fin de cada mes en virtud dela relacion de Consumo que dà el fiel de rentas en cuio caso se hallan ya embolsados dhos dros, pide à esta Ciudad se sirva providenciar à favor del Publico lo Comvte sobre dho Assumpto; Y entendido por esta Ciudad Acuerda que para el primer Cavildo Ordinario se Araiga la Contrata echa con Segismundo Malat, y la anterior con el fiel de esta Ciudad quando Corria à su Cargo

Estado del Pto. Viose en este Ayuntamto el estado del Posito de esta Ciudad dela Semana que espiró en nueve del Corriente por el qe Consta haverse consumido en dha Semana un mil quarenta y ocho arrobas de Harina quedando existente cinco mil trescientas ochenta y siete, y dos mil ochocientas veinte y ocho fanegas y media de trigo; Y entendido por esta Ciudad Acuerda queda en su inteligencia

Bulla Viose en este Ayuntamiento un papel escrito à esta Ciudad por su exmo Corregor con fha de ocho del Corriente en que pasa la real Cedula para la admicion y solemne publicacion dela Santa Bulla con la Instruccion que la acompaña à fin de que inteligenciada esta Ciudad del Contenido de todo concurra à su devido cumplimiento en la parte que le toca; Y entendido todo por esta Ciudad haviendo obedecido dha real Cedula con el respecto y acatamiento devido Acuerda se guarde y cumpla, y que en su execucion se salga à recivir à dha Santa Bulla en la forma acostumbrada llevandose en procesion ala Yglesia Parroql de esta Ciudad, Nombrando como esta Ciudad Nombra